|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/OPAC/LIE/Q/1 | |
|  | **Convención sobre los Derechos del Niño** | | Distr. general  27 de octubre de 2009  Español  Original: inglés |

**Comité de los Derechos del Niño**

**53º período de sesiones**

11 a 29 de enero de 2010

Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Lista de cuestiones que han de abordarse al examinar el informe inicial de Liechtenstein (CRC/C/OPAC/LIE/1)

**Se pide al Estado parte que presente *por escrito* información adicional y actualizada, de ser posible *antes del 19 de noviembre de 2009*.**

1. Sírvanse indicar si los tribunales nacionales tienen jurisdicción en los casos de reclutamiento forzoso o de participación en hostilidades de un menor de 18 años, si dichos actos tengan lugar fuera de Liechtenstein y los comete o es víctima de ellos un nacional del país.

2. Sírvanse describir las leyes, la política y la práctica del Estado parte en relación con la extradición de personas acusadas de haber cometido delitos contemplados en el Protocolo facultativo. En particular, sírvanse describir la base jurídica, incluidos los acuerdos internacionales, que permite la cooperación con otros Estados partes en relación con las investigaciones.

3. Dada la posible relación entre la venta de niños y su reclutamiento en los grupos armados, informen al Comité de cuáles son las intenciones del Estado parte respecto de la ratificación del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, un instrumento que ha suscrito.